

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
CATARINA, SAN MARCOS
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
SANTIAGO JOEL ARRIOLA MIRANDA
Alcalde(sa) Municipal de Catarina, San Marcos
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Catarina, Departamento de San Marcos.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE INFORMACION DE SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

OTROS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

PROYECTOS U OBRAS NO MUESTRAN RÓTULO QUE LAS IDENTIFIQUE EN EL LUGAR EN QUE SE EJECUTAN

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

CONCEJO MUNICIPAL NO CONTROLA NI FISCALIZA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

FALTA DE PROCESO DE COTIZACIÓN

(Hallazgo de Cumplimiento No.5)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE INFORMACION DE SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-****Condición**

Se determinó que la Municipalidad, no ha registro mensualmente en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), los proyectos que ha ejecutado.

Criterio

El Decreto No. 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del presupuesto General de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho Artículo 51 Información del sistema nacional de inversión pública, en su párrafo segundo indica: Las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Inobservancia legislativa en la publicación de las obras de infraestructura.

Efecto

Falta de información oportuna para la población del seguimiento físico y financiero de los proyectos ejecutados por la Administración Municipal e incide en la poca transparencia del gasto público de esta entidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al encargado de la OMP, para que ingrese en la página del sistema nacional de inversión pública, la información del seguimiento físico y financiero de los proyectos, para mantener a la población informada.

Comentario de los Responsables

Con referencia a este aspecto nos permitimos indicarle que si se ha REALIZADO LA PUBLICACION de los proyectos que usted menciona. Para lo cual se adjunta las impresiones del sistema en la que se puede verificar que se ha cumplido con la publicación de los proyectos que ejecuta esta municipalidad.

Comentario de Auditoría

Según los registros que se evaluaron en el proceso de la Auditoría, se determinó que no se subió al Portal del SNIP, la información de todos los contratos de obras realizadas por ésta comuna; Por lo que se confirma el hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Organica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y encargado de la OMP, por un valor de Q.4,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**OTROS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO****Condición**

Se pudo constatar que en ésta Municipalidad existen incumplimientos a la ley y reglamento de Contrataciones del Estado, en los siguientes proyectos a) Contrato No. 29/2007, Proyecto empedrado simple San Miguel las Flores, Valor sin IVA de Q772,321.40, b) Contrato No. 30/2007 Puente vehicular Aldea San Miguel Las Flores, valor sin IVA de Q451,105.40, d) Contrato No. 01-2008 Remodelación del parque de esta ciudad valor sin IVA de Q204,017.90 e) Contrato No. 03-2008 Instalación línea trifásica pozo aldea el sitio valor sin IVA de Q357,500.00, f) Contrato No. 05-2008 Pavimentación entrada aldea la Muralla valor sin IVA de Q637,995.00. Faltan los siguientes documentos: acta de nombramiento de la junta cotización, acta de adjudicación, acta de presentación de ofertas, acta criterios de calificación, acta de adjudicación, acta de aprobación adjudicación, acta aprobación contrato, copia contrato remitido a la Contraloría General de Cuentas, acta de recepción, acta de liquidación.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado artículo 15 (Junta de cotización) 24 (Presentación de ofertas y apertura de pliegos), 41 (presentación de cotización), 28 (criterios de calificación de ofertas), 33 (adjudicación), 35 (notificación), 36 (aprobación de la adjudicación), 48 (Aprobación del contrato), 75 (financiamiento y registro de contratos).

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

Al no efectuar los procesos que existen en la Ley de Contrataciones del Estado, se corre el riesgo que existan incumplimientos a los contratos elaborados para la ejecución de los diferentes proyectos municipales y no se garantiza la calidad y funcionamiento de las obras.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, exija al Coordinador de la OMP, para que en cada obra que se esté ejecutando llenen los requisitos legales que exige la Ley de Contrataciones del Estado y así tener garantía de la calidad y funcionamiento de las obras.

Comentario de los Responsables

Con referencia a este aspecto legal se ha cumplido a cabalidad cada uno de los requisitos exigidos por la ley con relación a elaborar el acta de nombramiento de la junta de cotización, acta de adjudicación, acta de recepción de ofertas, acta de adjudicación, aprobación por la autoridad superior de la adjudicación, aprobación del contrato, acta de recepción del proyecto y de liquidación a sí como los cuadros de calificación y el envío de la copia del contrato a la Contraloría General de Cuentas. Para que se pueda verificar cada uno de los aspectos antes mencionados se le está remitiendo copia de los libros donde han sido elaboradas las actas, a sí como los cuadros de calificación de los oferentes participantes en los proyectos publicados a través de Guate compras y copia de los contratos donde consta el sello de recepción al ente fiscalizador como lo es la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que en los expedientes que se tuvieron a la vista en el proceso de la auditoría, hacen falta los requisitos legales que se mencionan en el criterio del presente.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82 para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 48,458.79 para cada uno.

HALLAZGO No. 3**PROYECTOS U OBRAS NO MUESTRAN RÓTULO QUE LAS IDENTIFIQUE EN EL LUGAR EN QUE SE EJECUTAN****Condición**

Las unidades ejecutoras no han cumplido con colocar los rótulos correspondientes a la siguiente obra, Contrato No. 04-2008 instalación de tanque elevado agua potable Catarina valor sin IVA de Q446,428.60.

Criterio

Decreto No. 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho. Artículo 19 Programa de Inversión Física, transferencias de capital e inversión financiera para el ejercicio fiscal dos mil ocho. En el contenido del sexto párrafo indica, Las unidades ejecutoras de obras serán responsables de que, en el lugar físico en que se realice la obra, se coloque un rotulo que indique el nombre de la obra, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable costo de la obra y tiempo estimado de duración, con lo cual se estará propiciando que las comunidades beneficiadas realicen la auditoria social correspondiente, y deberán privilegiar el empleo de la mano de obra local.

Causa

Incumplimiento a las normas legales vigentes.

Efecto

Falta de información a las comunidades de los proyectos que se están ejecutando, en relación a la procedencia del financiamiento, unidad ejecutora responsable y costo de la obra impidiendo de esa manera que se realiza la Auditoria Social en la población.

Recomendación

Que el Alcalde municipal gire instrucciones al encargado de la OMP, para que vele con el cumplimiento de la colocación de los rótulos en los proyectos Municipales, y así la población pueda confiar en la transparencia del gasto publico de esta Administración Municipal.

Comentario de los Responsables

Con referencia a este aspecto legal se ha cumplido con la colocación de rótulos de los diferentes proyectos que ejecuta la municipalidad, en el municipio para identificar el nombre del proyecto, costo total y fuentes de financiamiento a si como dando a conocer el nombre de la empresa ejecutora y el tiempo de ejecución de las obras. Como se puede verificar en las fotos que se adjuntan a este escrito.

Comentario de Auditoría

En la visita que se realizó a los proyectos por parte de ésta comisión de Auditoria, se comprobó que en el proyecto mencionado en la condición del presente hallazgo, no contaba con el rotulo correspondiente, por lo que se confirma el presente hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley organica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde, por un valor de Q.5,000.00.

HALLAZGO No. 4**CONCEJO MUNICIPAL NO CONTROLA NI FISCALIZA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS****Condición**

Se determino que el Concejo Municipal, no ha efectuado la función fiscalizadora de los ingresos y egresos de la municipalidad.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal Artículo 35 Competencia generales del Concejo Municipal inciso d) indica: El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración.

Causa

Incumplimiento a las normas legales vigentes.

Efecto

El Concejo Municipal, al no fiscalizar las actividades administrativas y financieras de su administración, está propiciando la mala utilización de los recursos económicos que están bajo su cargo.

Recomendación

Que el Concejo Municipal, fiscalice oportunamente las operaciones administrativas y financieras del personal de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Con referencia a este aspecto legal se ha cumplido con la elaboración del acta de corte en forma mensual según lo establece el artículo No. 87 inciso i) del Decreto 12-2002 Código Municipal a si como los artículos Nos. 38 y 39 numeral 1) del Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para dejar constancia de los arqueos de valores en forma mensual, para verificar la razonabilidad de los saldos bancarios a si como por fuentes de financiamiento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el proceso de la auditoria la administración no presentó las pruebas suficientes que permitan su desvanecimiento.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Organica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde, y los 7 miembros del Concejo Municipal por un valor de Q.5,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 5**FALTA DE PROCESO DE COTIZACIÓN****Condición**

Se constato que la Municipalidad adquirió con Fecha 12/11/2008. Un vehículo en Cofiño Stahl Y Compañía, marca Toyota modelo 2008, color verde oscuro mica metálico, línea HI LUC tonelaje 1.00, serie KUN25L-HRMDH pasajeros 5 combustible diesels, puertas 4 cilindros 4 ejes 2 C:C 2494 caja mecánica de 5 velocidades. Por un valor de sin I.V.A. de Q150,910.00.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado emitida por el Congreso de la República de Guatemala Artículo 38, indica: Monto Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q.30,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00). En el sistema de cotización, la aprobación de los formularios, designación de la junta y la aprobación de la adjudicación, compete a las autoridades administrativas que en jerarquía le siguen a las nominadas en el artículo 9 de esta Ley. Si los bienes, suministros o remuneración de los servicios están contemplados en el Contrato Abierto, entonces procederá la cotización. De realizarse la misma será responsable el funcionario que la autorizó.

Causa

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

El Concejo Municipal al no cumplir con la cotización en la compra de vehículos pierde la oportunidad de poder adquirir la mejor calidad y el precio más bajo del mercado y puede dar origen a una mala administración de los recursos.

Recomendación

Que el Alcalde, el Concejo Municipal y el Tesorero, cumplan con efectuar la cotización en las compras que efectuó.

Comentario de los Responsables

En base a las necesidades detectadas por esta administración con relación a la movilización de las diferentes comisiones municipales al interior de este municipio, a si como viajes al interior de la república nos vimos obligados a adquirir este vehículo en forma urgente, para poder cumplir a cabalidad y satisfactoriamente estas actividades municipales fue necesario adquirirlo de esta manera.

Comentario de Auditoría

El comentario de la Administración no es convincente por lo que no desvanece el presenta hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 83, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la misma Ley artículo 56 para el Alcalde, los 7 miembros del Concejo y Tesorero Municipal por Q1509.10 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	SANTIAGO JOEL ARRIOLA MIRANDA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	BENEDICTO ULFRANO LOPEZ MAZARIEGOS	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	RIGOBERTO FRANCISCO DE LEON Y DE LEC	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	MARIO GUADALUPE BARRIOS ZAPET	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	RODEMIRO ALBERTO DE LEON AGUILAR	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	NOE LEONEL GONZALEZ GODINEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	CARLOS ARMANDO GODINEZ OROZCO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	WILSON RAUL ALECIO CARDENAS	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	MAGNOLIA RAFAELA GOMEZ OROZCO	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	MARIASOL JAREZ CIFUENTES DE RODRIGU	TESORERA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	BIELMAN GUDIEL LOPEZ OROZCO	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
12	ELMER RAUL VALIENTE HERRERA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	Q 712.010,00	Q 568.050,57	Q 1.284.060,57	Q 1.058.136,54	26,4
Servicios No Personales	Q 55.500,00	Q 750.869,87	Q 806.369,87	Q 719.815,47	18
Materiales y Suministros	Q 125.950,00	Q 587.899,86	Q 714.846,86	Q 662.646,09	16,5
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q 255.000,00	Q 197.166,02	Q 452.166,02	Q 433.063,37	10,8
Transferencias Corrientes	Q 59.000,00	Q 40.179,36	Q 99.179,36	Q 58.660,94	1,46
Transferencia de Capital	Q 408.915,00	Q 568.150,61	Q 1.094.065,61	Q 1.073.780,00	26,8
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	Q 1.616.375,00	Q 2.712.316,29	Q 4.450.688,29	Q 4.006.102,41	100

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	150,000.00	--	150,000.00	73,233.54	76,766.46
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	267,000.00	---	267,000.00	147,096.83	119,903.17
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	181,000.00	---	181,000.00	120,601.50	60,398.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	468,000.00	194,644.21(ALZAS)	468,000.00	682,644.21	---
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	3,000.00	---	3,000.00	90.85	2,909.15
	TOTAL	1,069,000.00	194,644.21	1,069,000.00	1,003,666.93	259,977.28



MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
 SALDO DE CAJA
 PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008

MES	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo al 31/12/07			6,813.97
ENERO	1,558,914.82	899,393.53	666,135.26
FEBRERO	482,027.75	1,101,248.40	46,914.61
MARZO	1,260,412.48	684,052.98	623,274.11
ABRIL	88,226.66	582,107.63	129,393.14
MAYO	1,281,900.61	721,424.76	689,868.99
JUNIO	72,287.49	60,417.39	701,739.09
JULIO	1,380,082.18	1,292,306.52	789,514.73
AGOSTO	504,862.61	976,452.80	317,924.54
SEPTIEMBRE	2,018,599.65	1,811,135.23	525,388.96
OCTUBRE	413,395.88	121,429.10	817,355.74
NOVIEMBRE	2,266,266.64	2,865,099.37	218,523.01
DICIEMBRE	53,365.54	134,327.71	137,560.84
TOTAL AUDITADO	11,380,342.29	11,249,395.42	137,560.84




MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

BANCO	CUENTA	MONTO
1. BANRURAL	CUENTA 3-369-00158-4	Q 176.703.77



A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text: "AUDITORIA GENERAL DE CUENTAS", "AUDITOR GENERAL", "MUNICIPALIDADES", and "GUATEMALA, C. A.".